



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 26 Secc. I • Jueves 26 de septiembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General 04/2019, que determina el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río, Colorado, Sonora. • Acuerdo General 05/2019, mediante el cual se crea el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con Residencia en Hermosillo, Sonora. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS •** Patente de Aspirante a Notaría otorgada a la Lic. Airam Guadalupe Guerrero López. • **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA •** Convocatoria No. 008. • **SECRETARÍA DE HACIENDA •** Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista celebrado entre el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Club de Bomberos Voluntarios de Cananea A.C. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA •** Adecuaciones Presupuestales del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento. • **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA •** Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2018-2021.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elías Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2019CCIV26I-26092019-808E0D05D





ACUERDO GENERAL 04/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que el 12 de diciembre de 1996 tuvo lugar en el referido Boletín Oficial la publicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente vigente, la cual confiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la facultad de determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

III.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que los artículos 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.



V.- Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo continúan disminuyendo significativamente en los juzgados de lo penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado.

VI.- Que en cambio en el Juzgado Oral de lo Penal del mismo distrito judicial, el ingreso de asunto sigue aumentando año con año, por lo que se requiere de dotarlo adicionalmente de cuando menos una sala y un juez más, con el propósito de continuar prestando con eficiencia el servicio en esta materia.

En consecuencia, se estima necesario, oportuno y viable ordenar el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, de cuyos asuntos se hará cargo el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de ese mismo distrito judicial, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano para los efectos antes indicados, de ahí que con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, con fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2019

PRIMERO.- A partir de las 23:59 horas del 24 de septiembre de 2019, finalizan las funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de 00:00 horas del 25 de septiembre de 2019, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, se hará cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tenga el juzgado cuya conclusión de funciones termina.

TERCERO.- Con el objeto de hacer más sencilla la remisión de expedientes hacia el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, éstos conservarán el mismo número que el Juzgado Segundo les haya asignado. En caso de que ya exista el número de expediente en el Juzgado al cual se hace la remisión, se le anotará la palabra Ter al expediente respectivo para mejor identificación.



Asimismo, se deberán remitir los libros de registro y control y se deberá poner a disposición del Juzgado Primero la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales.

CUARTO.- A partir de las 00:00 horas del 25 de septiembre de 2019, la forma de distribución de asuntos que exista para los Juzgados Primero y Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, deja de surtir efectos y, en lo sucesivo, la competencia será únicamente para el Juzgado Primero que continuará en funciones.

QUINTO.- El personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado cuya conclusión se acuerda, será readscrito a otras unidades jurisdiccionales o administrativas, en los términos que determine este órgano colegiado.

SEXTO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General, será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

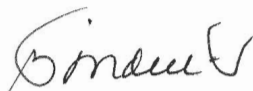
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

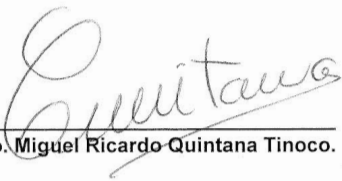
Así lo acordaron en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil diecinueve, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdo que da fe.


Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

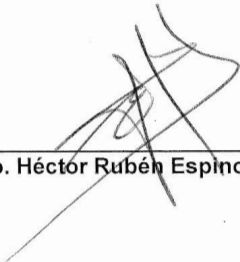

Mgda. Elvia Zatarain Andablo.

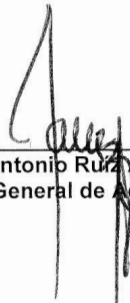

Mgdo. Javier Enríquez Enríquez.

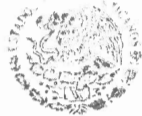

Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.


Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.


Mgdo. Juan Sebastián Solomayor Tovar.


Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.


Lic. José Antonio Ruiz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.


SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA





ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO ORAL DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

III.- Que el 117, Segundo Párrafo, de la misma Constitucional Local, en relación con el 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal, determinar mediante Acuerdos Generales el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos, de los Tribunales Regionales de Circuito y de los Juzgados de Primera Instancia. Asimismo, a la fecha existe el Acuerdo General 1/1997 emitido por el Pleno del este órgano jurisdiccional, relativo precisamente a la determinación del número de Circuitos y Distritos Judiciales, su división territorial y especialización correspondiente.

IV.- Que en el Considerativo "VI" del Acuerdo General Número 03/2019 se justificó la necesidad de crear un Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, para eficientar la prestación del servicio de impartición de justicia en dicha materia.

V.- Que de acuerdo con la información proporcionada por la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física y tecnológica necesaria para la instalación de un Segundo Juzgado de Oralidad Mercantil en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que es posible su creación, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones, en cuya virtud, con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIV) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2019

PRIMERO.- Se crea el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, cuyo domicilio estará ubicado en Paseo Río de Sonora Norte No.76, Edificio "La Gran Plaza" interior 304, entre Reforma y Galeana, Proyecto Río Sonora.





SEGUNDO.- El Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil iniciará sus funciones a partir de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019, y tendrá idéntica jurisdicción y competencia que la otorgada mediante el Acuerdo General Número 01/2013 al actual Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, hasta en tanto se establezcan los Juzgados Orales Mercantiles, o Salas de Juicio Oral en los distritos judiciales que conforman dichos circuitos, conforme a la suficiencia presupuestal.

TERCERO.- A partir de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019, el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno.

CUARTO.- La competencia del Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019.

QUINTO.- El Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, seguirá en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019.

SEXTO.- Los exhortos de la materia que nos ocupa que lleguen a partir de las 8.00 horas del 30 de septiembre de 2019, se turnarán al Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo para su diligenciación, salvo que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo, con algún exhorto anterior cuya recepción se haya realizado en el Juzgado Primero Oral de lo Mercantil de la misma residencia, en cuyo caso, su diligenciación la llevará a cabo este Juzgado.

SÉPTIMO.- A partir del 31 de marzo de 2020, la competencia de ambos Juzgados de Oralidad Mercantil con residencia en Hermosillo, empezará a operar de acuerdo con el sistema operado por la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo.

OCTAVO.- A partir de las 08:00 horas del 30 de septiembre de 2019, la actual Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Mercantil que opera en este Distrito Judicial de Hermosillo, tanto para horas hábiles como no hábiles, amplía sus funciones y prestará también sus servicios al Juzgados Segundo Oral de lo Mercantil que despachará en esta Ciudad de Hermosillo.

En ese sentido, las normas contenidas en el Acuerdo General No. 5/99 que dio origen a la Oficialía de Partes Común y su Acuerdo Complementario de fecha 28 de mayo de 1999, serán también aplicables en lo conducente para el juzgado de reciente creación.

NOVENO.- Tal y como oportunamente se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 2 de abril de 2001, esta Oficialía de Partes Común despacha en el Edificio del Poder Judicial del Estado, ubicado en las calles Tehuantepec y Comonfort de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

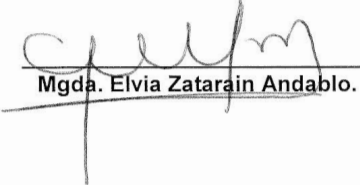
SEGUNDO.- La Dirección de Servicios de Cómputo, dependiente de Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, hará la programación correspondiente de los equipos de cómputo que utiliza la actual Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Mercantil que opera en este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, para que esté en condiciones óptimas de registrar todos los asuntos que le correspondan al Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.



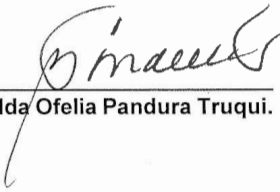
Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.



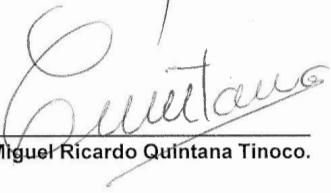
Mgda. Elvia Zatarain Andablo.



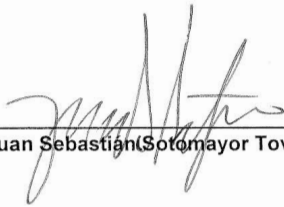
Mgdo. Javier Enriquez Enriquez.



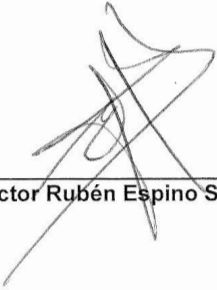
Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.



Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.



Mgdo. Juan Sebastian Sotomayor Tovar.



Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.



Lic. José Antonio Ruiz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-068/19

Hermosillo, Sonora, 10 de abril del 2019

"2019: Año del combate a la corrupción"

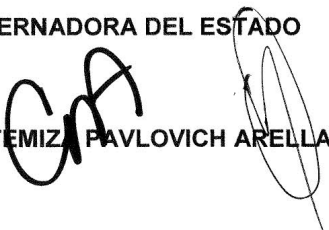
LIC. AIRAM GUADALUPE GUERRERO LÓPEZ

Presente

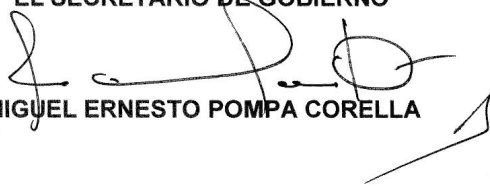
En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, la Titular del Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIA**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO


CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA


CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NO. 008

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación, de conformidad con las siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926008991-013-2019	11 de octubre de 2019	07 de octubre de 2019 10:00 Horas	08 de octubre de 2019 10:00 Horas	15 de octubre de 2019 09:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	Capital Contable Mínimo Requerido
56 días Naturales	04 de noviembre de 2019		29 de diciembre de 2019	\$160,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción del objeto del procedimiento			
\$3,200.00	PROYECTO EJECUTIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5,181 METROS DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA UNIDAD DE RIEGO LA HILAREÑA, MUNICIPIO DE URES (ZONA ECONÓMICA ESPECIAL RÍO SONORA) EN EL ESTADO DE SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926008991-014-2019	11 de octubre de 2019	07 de octubre de 2019 13:00 Horas	08 de octubre de 2019 11:00 Horas	15 de octubre de 2019 11:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	Capital Contable Mínimo Requerido
56 días Naturales	04 de noviembre de 2019		29 de diciembre de 2019	\$180,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción del objeto del procedimiento			
\$3,200.00	PROYECTO EJECUTIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7,691 METROS DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA UNIDAD DE RIEGO SANTA RITA, MUNICIPIO DE URES (ZONA ECONÓMICA ESPECIAL RÍO SONORA) EN EL ESTADO DE SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926008991-015-2019	11 de octubre de 2019	07 de octubre de 2019 12:00 Horas	08 de octubre de 2019 12:00 Horas	15 de octubre de 2019 13:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	Capital Contable Mínimo Requerido
56 días Naturales	04 de noviembre de 2019		29 de diciembre de 2019	\$140,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción del objeto del procedimiento			
\$3,200.00	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS FILTRANTES PARA RIEGO EN LA UNIDAD DE RIEGO BANAMICHI Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL TAJO (EL BACERÁN) (ZONA ECONÓMICA ESPECIAL RÍO SONORA) EN EL ESTADO DE SONORA			

1. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, se cuenta con aportación de recursos autorizados según oficios No. SH-ED-19-124 de fecha 27 de mayo de 2019 y No. SH-ED-19-168 de fecha 10 de julio de 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
2. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de Compranet-Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ubicadas Blvd. Vildosola S/N casi esquina con Av. De la Cultura Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles durante el periodo de inscripción; puede solicitarse información al teléfono (01662) 1084750, ext. 214.
3. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de Compranet-Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria BBVA Bancomer.
4. Las Visitas a los lugares de los trabajos: se efectuará partiendo del lugar especificado en las bases de licitación respectivamente, en la fecha y hora señalada para cada proceso de contratación.
5. Las Juntas de Aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la CEA ubicadas en Ocampo No.49 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.





6. Las aperturas de proposiciones serán presenciales y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Comisión Estatal del Agua, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
7. Se Otorgará el Anticipo especificado en las bases de licitación respectivamente, para el inicio de los trabajos correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
11. Se invita a la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y Oficialía Mayor para que participen en los actos de la presente licitación.
12. Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.

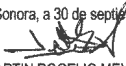
REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

- a) Acreditar el capital contable mínimo requerido
- b) Escrito donde señale su domicilio legal:
- c) Declaración de Integridad:
- d) Acreditación de la existencia legal de "el licitante" y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente: (artículo 52 fracción V del reglamento de la ley):
- e) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 y 118 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de sonora.
- f) Presentación conjunta de proposiciones (en caso de requerirse por parte del licitante)
- g) Declaración de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora. (el documento expedido por la Secretaría de Hacienda solo será exigible al licitante ganador).

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación será automáticamente rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

Criterio de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia; se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2019


C. C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Rubrica

C.C.P. ARCHIVO

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALTRUISTA EN MATERIA DE APORTACIONES VOLUNTARIAS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL CLUB DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CANANEA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO AYON GALLEGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CLUB, DE LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "BOMBEROS", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que por medio de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 08 de marzo de 2018, se adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado mediante Decreto Número 198.

Que en dicha publicación se adicionó un Capítulo Tercero Bis-2 al Título Tercero conteniendo los artículos 292 Bis-6, 292 Bis-7 y 292 Bis-8, mismos que contemplan los recursos relacionados a las aportaciones voluntarias para el fortalecimiento y sostenimiento de los Cuerpos de Bomberos del Estado.

Que en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto en mención se establece la celebración de Convenios con los ayuntamientos, organismos, patronatos o cualquier otro tipo de organización pública o privada, para que reciban los recursos a que se refiere el presente instrumento.

DECLARACIONES

"LA SECRETARÍA" DECLARA:

I.- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que ejerce las funciones conferidas por los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, modificada mediante su última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 13 de agosto de 2019, así como en los términos del artículo 6° fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con número 32, sección II de fecha 20 de octubre de 2016 y su última reforma 25 de enero de 2018.



"BOMBEROS" DECLARA:

I.- Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con sede en la ciudad de CANANEA, Sonora.

II.- Que acredita su personalidad con escritura Pública No. 247, Volumen 7, de fecha 12 de marzo de 1991, expedida por la Notaria Pública No. 21 ante la fe del Lic. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera.

III.- Que tiene su domicilio en Avenida Benito Juárez García, sin número, Col. Centro, C.P. 84620, en la ciudad de CANANEA, Sonora.

DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.
- II. Que tienen el interés común de colaborar administrativamente en materia de la recaudación de las aportaciones voluntarias realizadas por los ciudadanos al pago de los derechos por expedición y revalidación de placas vehiculares, así como licencias y permisos para conducir.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración es establecer los mecanismos de cobro y distribución de los recursos que se generen por la aportación voluntaria a los Cuerpos de Bomberos del Estado que realicen los ciudadanos al momento del pago de los derechos por la expedición o revalidación de placas de circulación, así como expedición de licencias para conducir y permisos, los cuales son desglosados en los recibos oficiales de pago bajo el concepto de cobro "*Bomberos*" y que son entregados a "BOMBEROS" por conducto de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- Para los efectos del cobro de las aportaciones voluntarias establecidas en la Cláusula anterior, únicamente habrán de incluirse en el pago de los derechos por los servicios de expedición de placas de circulación, revalidación de las mismas y por expedición de licencias y permisos de conducir.

No podrán recaudarse las aportaciones voluntarias en los pagos de derechos por los servicios a que se refiere la presente Cláusula que realicen las personas con discapacidad permanente, mismas que para acreditar dicho carácter, deberán exhibir al momento del



pago correspondiente, la credencial expedida por los consejos estatales o municipales para la integración de las personas con discapacidad.

TERCERA.- “LA SECRETARÍA” ejercerá las funciones operativas de recaudación y determinación de los derechos a que se refiere la Cláusula anterior, es por ello, que la aportación del pago voluntario por parte de la ciudadanía es un símbolo de coparticipación social, sin que dicha retribución económica sea una obligatoriedad para el contribuyente.

Asimismo, se establece que el monto que habrá de cobrarse por concepto de aportación voluntaria tanto en los trámites de expedición como de revalidación de las placas de circulación será de \$30.00 (Son treinta pesos 00/100 M.N.), y los montos de aportaciones por licencias de conducir y permisos son los siguientes:

VIGENCIA	MONTO DE APORTACIÓN
Licencia de Automovilista	
Un Año	\$5.00
Dos Años	\$10.00
Tres Años	\$10.00
Cuatro Años	\$10.00
Cinco Años	\$10.00
Licencia de Chofer	
Un Año	\$5.00
Dos Años	\$10.00
Tres Años	\$10.00
Cuatro Años	\$10.00
Licencia de Chofer Provisional	
6 meses	\$5.00
Licencia de Operador del Servicio Público de Transporte	
Dos Años	\$10.00
Tres Años	\$10.00
Licencia de Motociclista	
Un Año	\$2.50
Dos Años	\$5.00
Tres Años	\$5.00
Permiso para Menor de Edad	
Un Año	\$10.00
Dos Años	\$10.00

CUARTA.- La recaudación que se obtenga por concepto de aportaciones voluntarias objeto del presente instrumento, serán exclusivamente para el fortalecimiento y sostenimiento de los Cuerpos de Bomberos que se encuentren reconocidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado, incluyendo las aportaciones voluntarias generadas a partir de la

entrada en vigor de la reforma a la Ley de Hacienda del Estado mediante Decreto Número 198, a la fecha de la firma del presente Convenio.

QUINTA.- “BOMBEROS” actuando como intermediario deberá rendir un informe pormenorizado del destino de dichos recursos al Congreso del Estado de Sonora, dentro de los 30 días siguientes de haberlos recibido, en el entendido de que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula, ocasionará la terminación anticipada del presente instrumento.

SEXTA.- Las aportaciones recaudadas por “LA SECRETARÍA” se enterarán a “BOMBEROS” de manera mensual, por lo que se compromete a entregar un reporte mensual de la recaudación realizada por la Agencia Fiscal, Subagencias Fiscales, así como por los Municipios coordinados, en su caso, derivado de los importes de las aportaciones voluntarias de los contribuyentes en el cobro de expedición y revalidación de placas de circulación, así como expedición de licencias de conducir y permisos.

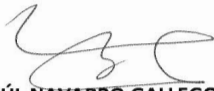
SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” dará la terminación anticipada por incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, y se notificará por escrito a la otra parte en un término de 30 días hábiles a partir del incumplimiento objeto de dicha terminación.

OCTAVA.- A la información que se genere por la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, se le dará el carácter de información pública, por lo que estará sujeta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de Abril de 2016 y su última reforma el 18 de enero de 2018.

NOVENA.- El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y subsistirá hasta en tanto la aportación objeto de este Convenio se encuentre establecida dentro de la Ley de Hacienda del Estado.

Leído que fue por las partes y enteradas del alcance del presente Convenio se firma a los 10 días del mes de agosto de 2019, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

POR “LA SECRETARÍA”


C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

POR “BOMBEROS”


C. ERNESTO AYON GALLEGO



R



RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR CAPITULO

Justificación

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, recibe Transferencia de Recursos de H. Ayuntamiento para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	REDUCCIONES	AMPLIACIONES COMPENSADAS	AMPLIACIONES LIQUIDAS	NUEVO MODIFICADO
Dep	Prog	Cap						
OB	AB	5	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA					
		51	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,636,335	\$ 220,000	839,829	758,500	\$ 36,014,664
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,618,630	260,826	325,416	1,326,832	\$ 6,010,052
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,698,081	2,539,128	1,854,708	1,937,000	\$ 20,950,661
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	917,201.60	0.00	-	38,500	\$ 955,702
		6000	INVERSION PUBLICA	1,770,000.00	0.00	-		\$ 1,770,000
TOTALES				\$ 61,640,247	3,019,953	3,019,953.00	4,060,832.00	\$ 65,701,079

H. CABORCA, SONORA. A 30 DE JUNIO 2019

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO
DIRECTOR OCMAPAS



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019

AMPLIACIONES LIQUIDAS POR CAPITULO						
Justificación						
El Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, recibe Transferencia de Recursos de H. Ayuntamiento para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO
Dep	Prog	Cap		ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
OB	AB	5	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
		51	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,636,335	\$ 758,500	35,394,835
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,618,630	1,326,832	5,945,462
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,698,081	1,937,000	21,635,081
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	917,201.80	38,500.00	955,702
		6000	INVERSION PUBLICA	1,770,000.00	0.00	1,770,000.00
TOTALES				\$ 61,640,247	4,060,832	65,701,079.00

H. CABORCA, SONORA. A 30 DE JUNIO 2019

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO
DIRECTOR DE MAPAS



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019

AMPLIACIONES LIQUIDAS						
Justificación						
El Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, recibe Transferencia de Recursos de H. Ayuntamiento para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
CLAVES			ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO	
Dep	Prog	Cap	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
OB		5	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
	AB	51	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 192,000	758,500.00	950,500.00
			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 192,000	758,500.00	950,500.00
			INDEMNIZACIONES	\$ 192,000	758,500.00	950,500.00
			Pago de Liquidaciones	\$ 192,000	758,500.00	950,500.00
				\$ -		-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 792,583.68	\$ 1,326,832.00	2,119,416.68
			MATERIALES DE ADMINISTRACION	\$ 88,443	\$ 82,900	171,342.88
			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 83,643	\$ 72,000	155,642.88
			Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	\$ 83,643	72,000.00	155,642.88
			MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 4,800	10,900.00	15,700.00
			Material de Limpieza.	\$ 4,800	10,900.00	15,700.00
			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ -	796,341.00	796,341.00
			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP.	\$ -	796,341.00	796,341.00
			Mant. Red AGUA		570,941.00	570,941.00
			Mant. Red Drenaje		78,000.00	78,000.00
			Ampliac. Red Agua		41,700.00	41,700.00
			Ampliac. Red Drenaje		15,100.00	15,100.00
			Inst. Red Agua		70,600.00	
			Inst. Red Drenaje		20,000.00	20,000.00
			COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 704,141	330,000.00	1,034,140.80
			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 704,141	330,000.00	1,034,140.80
			Gasolina	\$ 548,607	105,000.00	653,607.36
			Diesel	\$ 155,533	225,000.00	380,533.44
			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ -	117,591.00	117,591.00
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRABAJO	\$ -	117,591.00	117,591.00
			UNIDAD 41		6,000.00	6,000.00
			UNIDAD 43		1,600.00	1,600.00
			UNIDAD 47		3,200.00	3,200.00
			UNIDAD 48		4,200.00	4,200.00
			UNIDAD 49		6,700.00	6,700.00
			UNIDAD 50		3,300.00	3,300.00
			UNIDAD 51		11,700.00	11,700.00
			UNIDAD 54		841.00	841.00
			UNIDAD 55		4,800.00	4,800.00
			UNIDAD 56		900.00	900.00
			UNIDAD 57		2,900.00	2,900.00
			UNIDAD 58		6,200.00	6,200.00
			UNIDAD 60		7,150.00	7,150.00
			UNIDAD 61		4,100.00	4,100.00
			UNIDAD 62		3,400.00	3,400.00
			UNIDAD 63		3,200.00	3,200.00
			UNIDAD 64		3,800.00	3,800.00
			UNIDAD 66		1,800.00	
			UNIDAD 68		10,500.00	10,500.00
			UNIDAD 69		1,500.00	1,500.00
			UNIDAD 70		1,900.00	1,900.00
			UNIDAD 72		3,500.00	3,500.00
			UNIDAD 73		100.00	100.00
			UNIDAD 75		8,800.00	8,800.00
			UNIDAD 77		15,500.00	15,500.00
				\$ -		-
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 671,268	1,337,000.00	2,008,268.62
			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$ 259,381	245,000.00	504,381.44

1 de 2



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019

AMPLIACIONES LIQUIDAS					
Justificación					
El Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, recibe Transferencia de Recursos de H. Ayuntamiento para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.					
CLAVES			ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO
Dep	Prog	Cap	ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
			DESCRIPCION		
			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 230,400	84,000.00 314,400.00
			Arrendamiento de Edificios	\$ 230,400	84,000.00 314,400.00
			ARRENDAMIENTO DE MAQ OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 28,981	161,000.00 189,981.44
			Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 28,981	161,000.00 189,981.44
			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERV	\$ 314,880	743,400.00 1,058,280.00
			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONA	\$ 314,880	716,400.00 1,031,280.00
			Servicios Legales, de contabilidad auditorias y relacionados	\$ 314,880	716,400.00 1,031,280.00
			Servicios PROFESIONALES,cientificos y Tec.Int	\$ -	27,000.00 27,000.00
			Estudios y Proyectos	\$ -	27,000.00 27,000.00
			SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CON	\$ 77,807	680,300.00 758,107.08
			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 3,537	60,000.00 63,537.16
			Mantenimiento y Conservacion de Inmuebles	\$ 3,537	60,000.00 63,537.16
			INST. REP. Y MTT. DE MOB Y EQ. ADMON EDUC Y RECREATIVO.	\$ 4,745	6,200.00 10,945.28
			Mantenimiento y conservacion de Mobiliario y Equipo	\$ 4,745	6,200.00 10,945.28
			INST. REP. Y MTT. DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INF	\$ -	44,000.00 44,000.00
			Mant. Y Conservacion de Bienes Informáticos.	\$ -	44,000.00 44,000.00
			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 24,405	62,400.00 86,804.64
			Pick Up Nissan Doble Cab 2006 S.3n6dd13s36k013834 #41	\$ 612	1,800.00 2,412.00
			Pick Up Nissan Blanco 2006 s.3n6dd12s16k026647 #48	\$ 3,001	450.00 3,450.96
			Dompe Ford F800 1986 S.1fdyk87u1gva08993 # 51	\$ 5,780	3,500.00 9,280.00
			Pick Up Nissan 2009 Blanco s.3n6dd21t19k018410 #55	\$ 2,041	9,200.00 11,241.44
			Nissan Pick Up blanco 2010 s. 3n6dd21t5ak011870 #58	\$ 3,120	4,200.00 7,320.00
			Pick Up Nissan Blanco 2011 S.3n6dd21t19k042419 #60	\$ 1,440	21,200.00 22,640.00
			pick up toyota Tacoma 2011 s.3tmlu4en5bm074897 #61	\$ 1,920	4,800.00 6,720.00
			Pick Up Chevrolet Tornado 2010 s.s93cxm8028c187044	\$ -	1,600.00 1,600.00
			CHEVROLET UPLANDER REGULAR 2007 DORADO	\$ 480	6,100.00 6,580.00
			Pick Up Chevrolet Blanco 1996 No. 68	\$ 1,536	6,750.00 8,286.00
			Tonelada 2001 No.69	\$ 2,208	350.00 2,558.00
			TOYOTA RAV 4 No. 75	\$ 2,286	2,690.00 4,936.24
			INST. REP. Y MTT DE MAQ OTROS EQ. Y HERRAMIENTA	\$ 45,120	507,700.00 552,820.00
			pozo 5	\$ 14,400	5,250.00 19,650.00
			compactadoras	\$ 1,920	3,700.00 5,620.00
			Mtto y Conservacion de Herramientas varias	\$ -	21,150.00 21,150.00
			Pozo Argentina No. 1	\$ 24,000	212,800.00 236,800.00
			Pozo Argentina No. 2	\$ 4,800	266,000.00 269,800.00
			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 19,200	268,300.00 287,500.00
			IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	205,000.00 205,000.00
			I.S.R.T.P. (Impuesto 2% sobre NOMINA, al ESTADO)	\$ -	205,000.00 205,000.00
			PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ -	4,100.00 4,100.00
			Multas	\$ -	4,100.00 4,100.00
			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 19,200	59,200.00 78,400.00
			Ayudas Diversas	\$ 19,200	59,200.00 78,400.00
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,029	38,500.00 68,528.80
			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 30,029	38,500.00 68,528.80
			HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$ 30,029	38,500.00 68,528.80
			Herramientas.	\$ 30,029	38,500.00 68,528.80
			TOTALES	\$ 1,686,881	4,060,832 5,746,713.00
H. CABORCA, SONORA A 30 DE JUNIO 2019					
C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO					
DIRECTOR COMAPAS					



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019**

AMPLIACIONES LIQUIDAS POR CAPITULO						
Justificación						
El Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, recibe Transferencia de Recursos de H. Ayuntamiento para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep	Prog	Cap				
OB	AB	5	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
		51	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,636,335	\$ 758,500	35,394,835
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,618,630	1,326,832	5,945,462
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,698,081	1,937,000	21,635,081
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	917,201.60	38,500.00	955,702
		6000	INVERSION PUBLICA	1,770,000.00	0.00	1,770,000.00
TOTALES				\$ 61,640,247	4,060,832	65,701,079.00

H. CABORCA, SONORA. A 30 DE JUNIO 2019

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURU
DIRECTOR DDMAPAS



ORGANISMO OPERADOS MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
INFORME SOBRE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES ADICIONALES O EXCEDENTES DEL 01 ENERO
AL 30 DE JUNIO 2019

MUNICIPIO DE CABORCA SONORA
CABORCA

CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
			APROBADO	AMPLIACIONES	MODIFICADO
4000		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
414	DERECHOS	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		Ingresos de Gestión			
		Derechos			
		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explio			
		Derechos por Servicios y Conexiones			
		Por Conexion de Agua Potable (Contratos)			
		Otros Derechos			
		Otros Derechos (oomapas Caborca)			
		Licencias y Permisos			
		Cartas de Factibilidad de Servicio			
		Historial de Pagos			
415	PRODUCTOS	Productos de tipo corriente			
		Otros productos que generan ingresos corrientes			
		Rehabilitacion Red de Drenaje			
		Intereses Ganados			
		PRODUCTOS YGRIEGA			
416	APROVECHAMIENTOS	Aprovechamientos de tipo corriente			
		Multas			
		Multas y Recargos			
		Por desperdicio de Agua			
		Actualizacion		363,474.00	363,474.00
421	APORTACIONES	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
		TRANSFERENCIAS		3,697,357.67	3,697,357.67
TOTAL			61,640,247.00	4,060,831.67	65,701,079

H. CABORCA, SONORA A 30 DE JUNIO 2019

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO
DIRECTOR OOMAPAS

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019**

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (REDUCCIONES)				
Justificación				
El Ejercicio del Gasto de estas Partidas tuvo comportamiento menor a lo presupuestado, cumpliendo los Objetivos y Metas Programadas				
CLAVES			ASIGNADO	ASIGNADO
Dep.	Prog.	Cap.	ORIGINAL	MODIFICADO
DESCRIPCION				NUEVO
				MODIFICADO
OB	AB	1000	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,636,335 220,000.00 34,416,335.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,618,630 260,825.53 4,357,804.47
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,698,081 2,539,127.70 17,158,953.30
TOTALES			\$ 58,953,046	3,019,953 55,933,092.77

H. CABORCA, SONORA. A 30 DE JUNIO 2019

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO
DIRECTOR OOMAPAS



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y. S. DE CABORCA

R.F.C.: OOM920102JIS
Hermosillo, C.P. 83600, Caborca, Sonora, México



REGIMEN FISCAL
603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

TIPO DE COMPROBANTE: I- Ingreso
USO CFDI: P01- Por definir

MONEDA: MXN

FOLIO FISCAL: 541707A1-9D22-4EEF-A402-87E41808BA7

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

MUNICIPIO DE CABORCA
R.F.C.: MCA9012014U3
OBREGON Y QUIROZ Y MORA No. S/N. CENTRO, 83600
Caborca, Sonora, México

FACTURA
CAB 15039
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION Julio 6 2019 - 16:54:32
FECHA Y HORA DE EMISION 8/7/2019 14:54:28
LUGAR DE EMISION C.P. 83600

No. CERTIFICADO DIGITAL
00001000000408354002
PROVEEDOR DE CERTIFICACION CFDI
CONPAQI R.F.C. MASH910247C8
No. SERIE CERTIFICADO SAT
00001000000404486074

CLAVE SAT	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
84101604	E48	1.00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	235,308.67	235,308.67

FORMA DE PAGO: 03-Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
CONDICION DE PAGO: CONTADO

NUM. CTA. PAGO:

IMPORTE
Subtotal: 235,308.67
IVA 4.06%: 0.00
TOTAL: 235,308.67

TOTAL CON LETRA: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.N.

CADEN ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

11111541707A1-9D22-4EEF-A402-87E41808BA712019-07-08T16:54:32100000000408354002
9W48b7y2bVvgrtUm34t0rChitr5gUvj6a8bXyX5bVsdPVLtU13lkqrvfvySUVah6did1/C6F2
1z8FvuvQotCxt9N1U7GMjVR0aCSWla5yahGE+Lakpdd5pztJYFRDjtoFz11WvPh2I+9PCpYMLUdQ
3TSdF1u3mtzhHhUdQ7zBfgo6p1stF108xr7wSV6QqFPh5zR5wL1Lvl127mDOKVzBTawh7MDLI+T1w
T++z80uW01+1Bay/7L552u0v2Urn97NBzaaWljSr7ycFyoFRTsItPdV+9C+/yFVQR16H1KJkGko028
NW0ky87EL7h713Vg==1G00010000040448607411

SELLO DIGITAL DEL CFDI

8sPTjW34Pdy2bVvgrtUm34t0rChitr5gUvj6a8bXyX5bVsdPVLtU13lkqrvfvySUVah6did1/C6F21r
MFvuvQotCxt9N1U7GMjVR0aCSWla5yahGE+Lakpdd5pztJYFRDjtoFz11WvPh2I+9PCpYMLUdQ578dF1u3
mtzhHhUdQ7zBfgo6p1stF108xr7wSV6QqFPh5zR5wL1Lvl127mDOKVzBTawh7MDLI+T1wT++z80uW01+1B
ay/7L552u0v2Urn97NBzaaWljSr7ycFyoFRTsItPdV+9C+/yFVQR16H1KJkGko028NW0ky87EL7h713Vg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

UmsALPte8pU4RIeupYJBH38WQotVGHlP8prnpeC5BfC49E21uX4wF6qk3FD8/Q10JnE6FlxPttJun
8sDgkctF61w08tgaH2C3gucAuptUmoCkTMA5BaR7EkaRyHlp7Uo+A4Op75gwkU97E3R3P5
yua7TpaLNg6vuaS6Id+e0117tasbWED2BvuaHkgjyc2+1/aeWNOB+hs4NqP62/dkz19Tt9
YFRYOPva5CQLGdGfUePqjI+xdZy/UTLrPCNnaPcBuYBqIEFcebl32Z2nrP1GLyOeDRLK7Mnd5Yzr1
be+qzW6Qv0is1em9yN2PQ==



Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

*Efectos fiscales al pago

Emitted por:

CONPAQI.

Submarco empresarial HCL y transpico

PAGARE Lugar y fecha de expedición: Heroica Caborca, Sonora a 8/7/2019 Fecha de Vencimiento: 8/7/2019 Debe(mos) y Pagare(mos) Incondicionalmente a la orden de: ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y. S. DE CABORCA en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora el día 8/7/2019 la cantidad de: 235,308.67 valor de los Servicios recibidos a mi entera satisfacción, este pagare es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagare domiciliado. Si no es pagado a su vencimiento causara un 10% de interés mensual, pagadero conjuntamente con el

file:///C:/Users/Oficinas/Doctos_Digitales/Docto14889.htm

10/07/2019



Secretaría de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y. S. DE CABORCA
R.F.C.: OOM920102JIS
Heroica Caborca, C.P. 83600, Caborca, Sonora, México

REGIMEN FISCAL
603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

FACTURA
CAB 14892
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION Junio 26 2019 - 17:12:17
FECHA Y HORA DE EMISION 26/06/2019 15:12:13
LUGAR DE EXPEDICION C.P. 83600

TIPO DE COMPROBANTE: Ingreso
USO CFDE: Por definir

MONEDA: MXN

FOLIO FISCAL: 501CB144-F107-49E5-8BC2-71BC9B724BB7

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

MUNICIPIO DE CABORCA
R.F.C.: MCA5012014U3
OBREGON Y QUIROZ Y MORA No. S/N. CENTRO, 83600
Caborca, Sonora, México

No. CERTIFICADO DIGITAL
00001000000408354002
PROVEEDOR DE CERTIFICACION CFDI
ContPAQI R.F.C. MAB0810047C8
No. SERIE CERTIFICADO SAT
00001000000404486074

CLAVE SAT	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
84101604	E48	1.00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,000,000.00	2,000,000.00

FORMA DE PAGO: 03-Transferencia electrónica de fondos
METODO DE PAGO: PUE-Pago en una sola exhibición
CONDICION DE PAGO: CONTADO

NUM. CTA. PAGO:

TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

	IMPORTE
Subtotal:	2,000,000.00
IVA 0.00 %:	0.00
TOTAL =	2,000,000.00

CADEN ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|501C8144-F197-49E5-8BC2-71BC9B724BB7|2019-06-26T17:12:17|MAS0810247C0|JISB
8dshH/M2414bW6MURi+Xhct1lrIdgaUly9x0fWV1fT|mhfgZlp3Mqta+StrtJ40a8E/njvmC9u5g9en
0mXjE0yA|IatGw+GzP7|u8a56cKRN|Y|pwke3YYYfg2zMW1C03JCuY0abcJX6a4Qz8W8JdP/ZrFrFJ5qDerVysR
qDerVysRArZmw+qsg014uXzcceB0je0u86AFHj|dFVWwchsvGdMF/X7W9R|Ica4A:PCQIRKQsJvJWkna4VAO:BNyT9EKQd
VAO:BNyT9EKQdcpJyH0w4tmgw+D3+f7j/QTGdIg+FEV44keb+Kw9HHEKq36dnAbn1L85LUpy35ZW+
5JRLa7lrg4fR9qgbpA==|00001000000404486074||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Jv1u8RdGAW/M214bW6MURi+Xhct1lrIdgaUly9x0fWV1fT|mhfgZlp3Mqta+StrtJ40a8E/njvmC9u5g9enUk
njEXyA|IatGw+GzP7|u8a56cKRN|Y|pwke3YYYfg2zMW1C03JCuY0abcJX6a4Qz8W8JdP/ZrFrFJ5qDerVysR
ArZmw+qsg014uXzcceB0je0u86AFHj|dFVWwchsvGdMF/X7W9R|Ica4A:PCQIRKQsJvJWkna4VAO:BNyT9EKQd
cpJyH0w4tmgw+D3+f7j/QTGdIg+FEV44keb+Kw9HHEKq36dnAbn1L85LUpy35ZW+5JRLa7lrg4fR9qgbpA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

XEdaay|otq8e2P/M31742b50G9U/csmr1GhxdLfcqANL7BW/oSLXEdc1kdjprvrtcdGgqJw1nhhGhno/W
4Fdqa38199kK93oEDR0zLA28w/fvuJgyS1Rwv/rf124Jpt17atz/mkme9FIdScwK2jo1aFqV1LR
hV01qRqg04oLAyQWTEIXKAV4ky2V5s1o2d5ghUDvaNG78rnn5GcEbyWk8IAez5hm3gwF0h/EK2Jn
GheDS1wFQKj383ChBYVMgoem+Tic2h5t5JcKH99JULknn/o2kIB3erj1fG5GpPRG/Rfr1GQyJu+W
1r9wL+K0jV2wqD1V1K9YVW==



Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

*Efectos fiscales al pago

Emitido por:

CONTPAQI
Software empresarial fácil y completo

PAGARE Lugar y fecha de expedición: Heroica Caborca, Sonora a 26/6/2019 Fecha de Vencimiento: 26/6/2019 Debe(mos) y Pagare(mos) incondicionalmente a la orden de: ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y. S. DE CABORCA en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora el día 26/6/2019 la cantidad de: 2,000,000.00 valor de los Servicios recibidos a mi entera satisfacción, este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si no es pagado a su vencimiento causará un 10% de interés mensual, pagadero conjuntamente con el





ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y. S. DE CABORCA
R.F.C.: OOM920102JIS
Heroica Caborca, C.P. 83600, Caborca, Sonora, México

REGIMEN FISCAL
603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

TIPO DE COMPROBANTE: I-Ingreso
USO CFDI: P01-Per default

MONEDA: MXN

FOLIO FISCAL: 079EA3AF-4733-48B5-85BC-6355A89C3774

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

MUNICIPIO DE CABORCA
R.F.C.: MCA5012014U3
OBREGON Y QUIROZ Y MORA No. S/N. CENTRO, 83600
Caborca, Sonora, México

FACTURA CAB 14893
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION Junio 26 2019 - 17:14:32
FECHA Y HORA DE EMISION 26/6/2019 15:14:30
LUGAR DE EXPEDICION C.P. 83600

No. CERTIFICADO DIGITAL

00001000000409354002
PROVEEDOR DE CERTIFICACION CFDI
ContPAQI R.F.C. MAS0819247C9
No. SERIE CERTIFICADO SAT
00001000000404450074

CLAVE SAT	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
84101604	E48	1.00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	162,049.00	162,049.00

FORMA DE PAGO: 03-Transferencia electrónica de fondos

METODO DE PAGO: PUB-Pago en una sola exhibición

CONDICION DE PAGO: CONTADO

NUM. CTA. PAGO:

	IMPORTE
Subtotal:	162,049.00
IVA 8.06 %:	0.00
TOTAL =	162,049.00

TOTAL CON LETRA: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

CADEN ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

111.11879EA3AF-4733-48B5-85BC-6355A89C377412019-06-26T17:14:32|MS0819247C9|H+8H
oYAS+K19+wlhYDSXb6TyUTBI551mKjczoe9PCQMdyxj7G+Xey78Etjaqh5QC2ASZy8RtE0M/ty9G1Nnz
8SWTzCTTzoeA1TCghwiYQguqtkrFsfL2UaNNdF15wK+Y2hNfvdgc706rrALmD2iGdr6+wlWai4hQL
tBpDfLNS48446mVjntPqz/efybnohW1ji19Azhcz2GjgBdNFAV4BL/YQV12oe1LzXp5p02teK7a
aRcdhP688/8yS1J7Kxj7Rbxm3Bt4hIqoeFPzF1VnGkyafAqX9sLxBTC94oncKFUu+XBLnF61Skr
6N9/BaqLGS0Kd1wX5g==0000100000040445007411

SELLO DIGITAL DEL CFDI

H+8H+K19+wlhYDSXb6TyUTBI551mKjczoe9PCQMdyxj7G+Xey78Etjaqh5QC2ASZy8RtE0M/ty9G1Nnz85
WTzCTTzoeA1TCghwiYQguqtkrFsfL2UaNNdF15wK+Y2hNfvdgc706rrALmD2iGdr6+wlWai4hQLtBpDfLNS
48446mVjntPqz/efybnohW1ji19Azhcz2GjgBdNFAV4BL/YQV12oe1LzXp5p02teK7aRcdhP688/8yS1J7Kxj7Rbxm3Bt4hIqoeFPzF1VnGkyafAqX9sLxBTC94oncKFUu+XBLnF61Skr6N9/BaqLGS0Kd1wX5g==

SELLO DIGITAL DEL SAT

dU+c+pVaFubuyY/U+1MUTzFg+MpbXLpD08Ibom7XNP6CZAB0LchJ+agqLTKz2Ruq7QNR2B6KtJgmQn0a
yMcgmJhggJG0185oevceCyysapTcswyFvjRAN0vzE1MNP1KtghU2BssBssR8z17zqvzYmcQ7AB8
/00001000000409354002|t-qsb5uljucNw9Jm4OW92PFfZmwvFfJ6gFgq55xmc0k57vvy+JD
Nbo0a6tFk5qcaTmnsagoUBHfKCI0uLHFCN19na1haVXUq1k0p6742mYzFfNUL9aK4/Pqg3qur0Uvkb
cbD4G7qpN3+V8TzY6Kz1A==



Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

*Efectos fiscales al pago

Emilito por:

CONTPAQI
Software para la gestión fiscal y contable

PAGARÉ Lugar y fecha de expedición: Heroica Caborca, Sonora a 26/6/2019 Fecha de Vencimiento: 26/6/2019 Debe(mos) y Pagare(mos) incondicionalmente a la orden de: ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y. S. DE CABORCA en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora el día 26/6/2019 la cantidad de: 162,049.00 valor de los Servicios recibidos a mi entera satisfacción, este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagado domiciliado. Si no es pagado a su vencimiento causará un 10% de interés mensual, pagadero juntamente con el



CONTRATO ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, A. Y S. DE CABORCA, Sonora
Movimientos, Auxiliares del Catálogo
del 01/Ene/2019 al 30/Jun/2019
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
Fecha: 10/Jul/2019

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
41630-63000-00030-0000-000				Actualización						
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		Saldo inicial :	0.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		14,095.00	14,095.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		6,019.00	20,114.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		16,340.00	36,454.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		6,928.00	43,382.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		19,242.00	62,624.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		10,444.00	73,068.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		17,123.00	90,191.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		10,984.00	101,175.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		13,253.00	114,428.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		16,162.00	130,590.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		7,271.00	137,861.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		2,830.00	140,691.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		18,421.00	159,112.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		1,381.00	160,493.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		7,955.00	168,448.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		1,334.00	169,782.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		13,297.00	183,079.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		3,675.00	186,754.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		2,238.00	188,992.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		723.00	189,715.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		17,767.00	207,482.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		2,633.00	210,115.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		11,533.00	221,648.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		2,534.00	224,182.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		7,816.00	231,998.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		10,630.00	242,628.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		94.00	242,722.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		3,826.00	246,548.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		702.00	247,250.00	
30/Abr/2019	Diario		7,357	REGISTRI	DEV IVA 2014-2017	PD-70		235.00	247,485.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		3,556.00	251,041.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		12,329.00	263,370.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		7,694.00	271,064.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		1,538.00	272,602.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		9,763.00	282,365.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		21,921.00	304,286.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		7,825.00	312,111.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		17,385.00	329,496.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		124.00	329,620.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		245.00	329,865.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		1,614.00	331,479.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		3,685.00	335,164.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		4,976.00	340,140.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		2,604.00	342,744.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		864.00	343,608.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		1,261.00	344,869.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		101.00	344,970.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		28.00	344,998.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		4,392.00	349,390.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		5,633.00	355,023.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		4,305.00	359,328.00	
31/May/2019	Diario		7,446	REG DEV	IVA 2016-2018	PD-105		4,146.00	363,474.00	
Total:							0.00	363,474.00	363,474.00	

Total: 0.00 363,474.00 363,474.00

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (REDUCCIONES)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas Partidas tuvo comportamiento menor a lo presupuestado, cumpliendo los Objetivos y Metas Programadas

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Obj	Prog	Sub				
OB			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
	AB		APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,441,357	220,000.00	1,221,357.38
			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 674,480	70,000.00	604,480.42
			PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	\$ 506,480	40,000.00	466,480.42
			Prima de vacaciones	\$ 506,480	40,000.00	466,480.42
			HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 168,000	30,000.00	138,000.00
			Remuneraciones por horas extraordinarias	\$ 168,000	30,000.00	138,000.00
			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 766,877	150,000.00	616,876.96
			APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$ 766,877	150,000.00	616,876.96
			Aportaciones Infonavit	\$ 766,877	150,000.00	616,876.96
				\$ -		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,241,696	260,825.53	980,870.04
			MATERIALES DE ADMINISTRACION	\$ 81,492	20,000.00	61,492.00
			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 81,492	20,000.00	61,492.00
			Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina.	\$ 81,492	20,000.00	61,492.00
			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 77,202	25,000.00	52,201.76
			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 77,202	25,000.00	52,201.76
			Productos Alimenticios para el personal en las Instalaciones	\$ 77,202	25,000.00	52,201.76
			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 461,897	50,550.95	411,346.33
			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP.	\$ 461,897	50,550.95	411,346.33
			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 461,897	50,550.95	411,346.33
			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTS DEPORTI	\$ 315,757	93,000.00	222,756.85
			VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 315,757	93,000.00	222,756.85
			Vestuarios y Uniformes	\$ 315,757	93,000.00	222,756.85
			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 305,348	72,274.58	233,073.10
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRAN	\$ 144,249	24,203.33	120,045.31
			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 144,249	24,203.33	120,045.31
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	\$ 161,099	48,071.25	113,027.79
			Refacciones y accesorios menores de maq y otros equipos	\$ 161,099	48,071.25	113,027.79
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,921,709	2,539,127.70	382,581.78
			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,840	3,840.00	-
			OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 3,840	3,840.00	-
			Otros Arrendamientos	\$ 3,840	3,840.00	-
			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERV	\$ 164,800	129,600.00	35,200.00
			SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECN	\$ 83,200	48,000.00	35,200.00
			Servicios de Informática	\$ 83,200	48,000.00	35,200.00
			SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 14,400	14,400.00	-
			Servicios de Capacitación	\$ 14,400	14,400.00	-
			Servicios PROFESIONALES, científicos y Tec.Int	\$ 67,200	67,200.00	-
			Análisis Químicos	\$ 67,200	67,200.00	-
			SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 118,325	65,612.85	52,711.95
			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 118,325	65,612.85	52,711.95
			Seguros y Fianzas	\$ 118,325	65,612.85	52,711.95
			SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CON	\$ 2,329	2,329.00	0.44
			INST. REP. Y MTT DE MAQ OTROS EQ. Y HERRAMIENTA	\$ 2,329	2,329.00	0.44
			Compresor para martillo Neumatico marca Noise	\$ 2,329	2,329.00	0.44
			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 3,233	3,233.48	0.00
			PASAJES AEREOS	\$ 3,233	3,233.48	0.00
			Pasajes Aereos	\$ 3,233	3,233.48	0.00



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES | SEMESTRE 2019**

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES) POR CAPITULO						
Justificación						
Los Recursos asignados a éstas partidas fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep	Prog	Cap				
OB	AB	5	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
		51	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,836,335	\$ 839,829	35,476,164
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,618,630	325,416	4,944,046
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,698,081	1,854,708	21,552,789
TOTALES				\$ 58,953,045	3,019,953	61,972,998.63

H. CABORCA, SONORA. A 30 DE JUNIO 2019

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURU
DIRECTOR OOMAPAS



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019**

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES)						
Justificación						
Los Recursos asignados a éstas partidas fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal						
CLAVES			ASIGNADO	ASIGNADO	NUOVO	
Dep	Prog	Cap	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
OB	5		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA			
	AB	51	APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,127,517	839,829.00	3,967,346.04
			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 168,151	230,000.00	398,151.44
			SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 168,151	230,000.00	398,151.44
			Remuneraciones por sustitución de personal	\$ 168,151	230,000.00	398,151.44
			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,191,853	229,829.00	2,421,681.75
			PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	\$ 2,022,286	226,000.00	2,248,285.83
			Vacaciones	\$ 14,400	35,000.00	49,400.00
			Gratificación de Fin de Año	\$ 1,871,566	65,000.00	1,936,566.83
			Días festivos	\$ 121,920	91,000.00	212,920.00
			Incapacidades pagadas por la empresa	\$ 14,400	45,000.00	59,400.00
			COMPENSACIONES	\$ 169,567	3,829.00	173,395.92
			Compensaciones	\$ 150,963	3,105.00	154,068.01
			Estímulos al personal de confianza	\$ 18,604	724.00	19,327.91
			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 611,057	135,000.00	746,057.34
			APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 611,057	135,000.00	746,057.34
			Aportaciones al S.A.R:	\$ 611,057	135,000.00	746,057.34
			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 156,456	245,000.00	401,455.62
			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 156,456	245,000.00	401,455.62
			Otras Prestaciones.	\$ 156,456	245,000.00	401,455.62
				\$ -		-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 489,024	325,416.29	814,440.72
			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ -	345.24	345.24
			UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	345.24	345.24
			Utensilios para el servicio de Alimentación	\$ -	345.24	345.24
			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIAL	\$ -	466.05	466.05
			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	466.05	466.05
			Medicinas y Productos Farmaceuticos	\$ -	466.05	466.05
			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 461,897	0.00	461,897.28
			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP.	\$ 461,897	0.00	461,897.28
			Otros materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 461,897	0.00	461,897.28
			PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 25,429	8,000.00	33,428.72
			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 25,429	8,000.00	33,428.72
			Sustancias Químicas	\$ 25,429	8,000.00	33,428.72
			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,698	316,605.00	318,303.42
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE COMPUTO Y TEC	\$ 1,698	7,500.00	9,198.42
			Refacciones y accesorios menores de eq de computo y tecnologías	\$ 1,698	7,500.00	9,198.42
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	\$ -	309,105.00	309,105.00
			POZO 4	\$ -	113,500.00	113,500.00
			RETRO 580 SM 4 X 4	\$ -	59,000.00	59,000.00
			RETRO 580 SM	\$ -	54,500.00	54,500.00
			RETRO 580 N	\$ -	48,000.00	48,000.00
			POZO 5	\$ -	2,600.00	2,600.00
			POZO 6	\$ -	1,500.00	1,500.00
			POZO 7	\$ -	1,500.00	1,500.00
			POZO 8	\$ -	2,400.00	2,400.00
			REBOMBEO PAGASA	\$ -	4,250.00	4,250.00
			Rebomdeo Calle 6 y Av. Durango	\$ -	8,900.00	8,900.00
			RETRO 580 L	\$ -	975.00	975.00
			MOTOBOMBA	\$ -	2,150.00	2,160.00
			EQUIPOS VARIOS	\$ -	4,370.00	4,370.00
			REBOMBEO SALOMON QUIHUIS	\$ -	1,760.00	1,760.00
			Pozo Argentina 2	\$ -	2,150.00	2,150.00
			POZO ARGENTINA #1	\$ -	1,650.00	1,650.00

1 de 2



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES I SEMESTRE 2019

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES)

Justificación

Los Recursos asignados a éstas partidas fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para

el presente ejercicio fiscal

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Des	Prog	Cap				
				\$ -		-
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,256,514.26	1,854,707.94	5,111,222.20
			SERVICIOS BASICOS	\$ 3,247,815	1,853,400.00	5,101,214.74
			ENERGIA ELECTRICA	\$ 3,247,815	1,853,400.00	5,101,214.74
			Oficina Administrativa	\$ 41,103	5,300.00	46,403.36
			Oficina de Operación	\$ 21,861	19,500.00	41,361.12
			Pozo Ventarron	\$ 7,200	24,000.00	31,200.00
			Pozo No. 4	\$ 289,332	151,500.00	440,832.00
			Pozo No. 5	\$ 710,161	348,350.00	1,058,510.96
			Pozo No. 6	\$ 379,195	266,700.00	645,894.72
			Pozo No. 7	\$ 645,751	206,300.00	852,050.72
			Pozo No. 8	\$ 380,256	231,050.00	611,306.00
			Pozo Av. L y Calle 1era	\$ 1,824		1,824.48
			Rebombero Sexta y Durango	\$ 19,293	12,700.00	31,992.64
			Rebombero Col. Pagasa	\$ 6,097	13,000.00	19,097.44
			Rebombero Col. Santa Cecilia	\$ 10,776	13,600.00	24,376.00
			Pozo Salomon Quijvis	\$ 20	1,250.00	1,270.16
			Pozo Argentina No.1	\$ 417,924	122,900.00	540,824.34
			Pozo Argentina No. 2	\$ 290,427	206,400.00	496,827.36
			Rebombero Sta Cecilia No.2	\$ 26,593	230,850.00	257,443.44
			SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CON	\$ 8,700	1,307.94	10,007.46
			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,900	1,107.94	5,007.46
			PICK UP RAM 700 UNIDAD No.71	\$ 1,524	608.00	2,132.48
			PICK UP RAM 2016 No.74	\$ 2,375	499.94	2,874.98
			INST. REP. Y MTT DE MAQ OTROS EQ. Y HERRAMIENTA	\$ 4,800	200.00	5,000.00
			pozo 4	\$ 4,800	200.00	5,000.00
			TOTALES	\$ 6,873,056	3,019,953	9,893,008.95

H. CABORCA, SONORA A 17 DE DICIEMBRE 2018

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO
DIRECTOR DE MAPAS

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

H. Cananea, Sonora a 13 de septiembre de 2019
"2019: Año del Combate a la Corrupción"

HONORABLE AYUNTAMIENTO

Integrantes del Ayuntamiento, en mi calidad de Secretario del Ayuntamiento, con la obligación adscrita en el Artículo 61, fracción III, inciso X y el artículo 65, inciso IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el sentido estricto de hacer cumplir los acuerdos que emite el Ayuntamiento; de carácter INFORMATIVO, hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria No. 13 efectuada el día 12 de septiembre del año en curso, el C. Eduardo Quiroga Jiménez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, presentó ante el H. Cuerpo de Regidores el Documento correspondiente al Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2018-2021.

Documento que contiene las acciones y logros realizados en el período comprendido del 16 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019. Dicho compendio consta de 185 cuartillas presentando la información con base a los 5 Ejes Rectores correspondientes al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 que fue publicado en la edición especial del Boletín Oficial Tomo CCIII del 15 de enero del 2019. Después de presentado el Documento del Informe al cuerpo de Regidores y someterse a votación, este fue aprobado por mayoría simple con un total de 12 votos. Por lo anterior, informo a este Honorable Ayuntamiento emitir acuerdo para los efectos de informar a la población del estado que guarda la administración municipal y de las labores realizadas durante este primer año; el día domingo 15 de septiembre a las 20:00 horas, durante la Sesión Solemne que se realizará en la calle Juárez entre

REV-01

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



cuarta este esquina y quinta este, colonia centro, frente Palacio Municipal;
recinto oficial acordado en la Sesión Extraordinaria no. 23.

NOTIFIQUESE

Con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso X y el artículo 65, inciso IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se emite el presente acuerdo.

ATENTAMENTE



Lic. Oscar Damián Hernández Morales
Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora.

REV-01

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto

1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.

2. Por cada página completa.

3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio

4. Por copia:

a) Por cada hoja.

b) Por certificación.

5. Costo unitario por ejemplar.

6. Por "Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.

Tarifas

\$ 8.00

\$ 2,725.00

\$3,962.00

\$9.00

\$56.00

\$ 29.00

\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).